

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN AMBATO
SECRETARÍA GENERAL

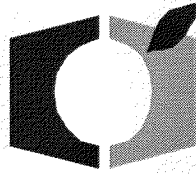
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República determina que el Estado constituirá empresas públicas para la prestación de servicios públicos;
- Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas cuyo artículo 1 determina que sus disposiciones regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no perteneciendo al sector financiero, actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local;
- Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EMAPA fue creada mediante Ordenanza de 30 de junio de 1967, misma que fue reformada mediante Ordenanza Sustitutiva de Constitución de EMAPA, publicada en Registro Oficial número 350 de 08 de enero de 1990;
- Que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas municipales para seguir operando, deben adecuar su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley, en un plazo no mayor a 180 días a partir de su expedición, sin que en el proceso se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa, lo que, en el caso de las empresas cantonales, de acuerdo al artículo 5 de la Ley, se resolverá mediante acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados respectivos;
- Que, según lo prescribe el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los concejos decidirán de las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanzas, cuando se trate de actos decisorios de carácter general con fuerza obligatoria en todo el municipio;
- Que, aprobada y promulgada por el Alcalde Cantonal la Ordenanza de Creación de la nueva Empresa Pública de Agua y Alcantarillado; EMAPA dejará de existir y transferirá su patrimonio y personal a la empresa creada;

En uso de las atribuciones que le confieren las Leyes Orgánicas de Régimen Municipal y de Empresas Públicas:

MD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN AMBATO
SECRETARÍA GENERAL

EXPIDE la:

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO

SECCION I

DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DENOMINACIÓN, FINALIDAD, POLÍTICAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Art. 1.- Constitución y Domicilio.- Constitúyese con domicilio en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, como persona jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, la misma que se rige principalmente por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la presente Ordenanza que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, las disposiciones de los reglamentos externos e internos generales y específicos que se expidan y, demás normas jurídicas aplicables.

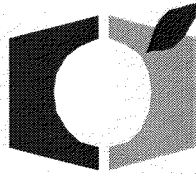
Art. 2.- Denominación.- Se denominará Empresa Pública - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato y sus siglas serán “**EP-EMAPA-A**”

Art. 3 Finalidad.- La EP-EMAPA-A dotará de los servicios de agua potable y alcantarillado, según el plan de ordenamiento territorial de Ambato, supervisará la acción de otros entes actuantes en el suministro de servicios y participará en el control de las cuencas hidrográficas aprovechables para la protección de los ecosistemas productores de recursos hídricos.

Art. 4 De las Políticas.- La EP-EMAPA-A orientará su acción mediante las siguientes políticas:

- a) Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, accesibilidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios que ofrece;
- b) Efectuar permanentemente estudios técnico - económico - ambientales de proyectos, para cumplir su finalidad;
- c) Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la

MD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN AMBATO
SECRETARÍA GENERAL

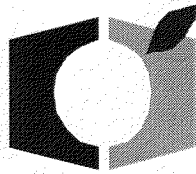
población del cantón Ambato;

- d) Actuar con eficiencia, eficacia y efectividad en la producción, distribución y comercialización de agua potable, con énfasis en la preservación del medio ambiente;
- e) Definir las tarifas de sus servicios, aplicando conceptos de solidaridad y sostenibilidad, propiciando que los costos socio - ambientales se integren a los costos de producción;
- f) Capacitar a su personal, mantener equidad remunerativa e incentivar el cumplimiento de los indicadores de gestión;
- g) Innovar los sistemas tecnológicos de sus procesos;
- h) Utilizar productos ambientalmente aceptables;
- i) Exigir el manejo transparente y responsable de los recursos empresariales;
- j) Adquirir financiamientos que no lesionen su estructura empresarial;
- k) En coordinación con instituciones afines y organizaciones sociales, preservar, conservar y mantener el entorno ecológico de las fuentes hídricas aprovechables; y,
- l) Realizar y controlar, en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Ambato, las descargas de aguas residuales con un manejo técnico y ecológicamente sostenible.

Art. 5.- Objetivos.- Son objetivos de la EP-EMAPA-A.-

- a) Planificar, gestionar y entregar los servicios de agua potable y alcantarillado a la ciudadanía del cantón Ambato;
- b) Implementar, operar y mantener en forma eficiente los sistemas de agua potable y alcantarillado;
- c) En coordinación con otras instituciones y organizaciones sociales, contribuir a la preservación, y conservación del entorno ecológico de las fuentes hídricas aprovechables;
- d) Mantener un sistema adecuado de seguridad industrial;
- e) Participar en los organismos de gestión de las cuencas hidrográficas que correspondan;
- f) Aplicar en la gestión empresarial criterios económico-financieros y de servicio;
- g) Aplicar en la implementación de estrategias tarifarias conceptos de solidaridad, sustentabilidad y sostenibilidad económica;
- h) Implementar modelos para la administración del talento humano

MD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN AMBATO
SECRETARÍA GENERAL

considerando su capacitación y equidad remunerativa;

- i) Crear un ambiente laboral adecuado a través de incentivos que permitan el crecimiento personal y laboral procurando el cumplimiento de los indicadores de gestión;
- j) Innovar los sistemas tecnológicos de sus procesos;
- k) Implementar sistemas de gestión de calidad que permitan evaluar e implantar correctivos para lograr eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de sus actividades; y,
- l) Impulsar la participación ciudadana para la consecución de los objetivos institucionales.

Art. 6.- Funciones y atribuciones.- Las funciones y atribuciones de la EP-EMAPA - A son las siguientes:

- a) Planificar y gestionar los aspectos de la finalidad empresarial;
- b) Realizar las descargas de aguas residuales con un manejo técnico y ecológico;
- c) Supervisar que las instalaciones, reconexiones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, se sujeten a parámetros técnicos;
- d) Desarrollar sistemas de información de manera coordinada con la Ilustre Municipalidad de Ambato y otras instituciones;
- e) Gestionar financiamientos, precautelando que no lesionen la economía de la empresa;
- f) Prestar sus servicios a otras jurisdicciones, mediante convenios de cooperación interinstitucional y alianzas estratégicas;
- g) Participar en los consejos legalmente constituidos de las cuencas hidrográficas de las que hace uso;
- h) Suscribir acuerdos, convenios o contratos, con organismos nacionales e internacionales, concernientes a su gestión;
- i) Implementar, operar y mantener en condiciones óptimas los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón; y,
- j) Crear las unidades técnicas y administrativas que se demandaren.

SECCION II